



Rectifíquese Resolución Exenta N° 52 de fecha 23 de enero de 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 97

COPIAPO, 09 FEB 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3587 (V.y.U.) , de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4384 (V.y.U.) , de fecha 21 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta 3587 (V.y.U.) en el sentido de incorporar nuevos Resueltos, además de eximiciones a los postulantes de Catastro Nacional de Campamentos de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional", lo demás se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado;
- e) La Resolución Exenta N° 6241, (V.y.U.), de fecha 22 de agosto de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 3587 (V.y.U.), de 2013 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) En Carta N° 113 de fecha 28 de Julio de 2014, donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, de la beneficiaria integrante del grupo , Srta. Claudia Alejandra Velasco Guerra, Rut 13.222.894-9;
- g) En Carta N° 1418 de fecha 12 de mayo de 2014 , donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, del beneficiario integrante del grupo, Señor Juan José Jiménez Peralta, Rut: 10.277.255-5;
- h) En Carta N° 2755 de fecha 02 de septiembre de 2014, donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, de la beneficiaria integrante del grupo , Srta. Karla Alejandra Arredondo Fritis , Rut : 15.028.493-7;
- i) En Carta N° 67, 68 y 69 todas de fecha 13 de enero de 2015, la Directiva del comité ingresa los antecedentes de los reemplazos de la siguientes familias Srta. Margarita del Carmen Lara Cortes, Rut: 9019586-7, Srta. Génesis Yael Vargas Willmer, Rut: 18.710.246-4, Srta. María José Iturriaga Rodríguez, Rut: 18.141.599-1;
- j) Que las familias reemplazantes ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda para ser incorporados al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040;

- k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- l) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- m) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 52 de fecha 23 de enero de 2015, que acepta las renunciaciones y los reemplazos al Grupo seleccionado "Isabel Riquelme", comuna de Copiapó, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de julio, para la Tercera Región, en su resuelvo N° 1 en los siguientes términos

Donde dice:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Karla Alejandra Arredondo Fritis	15.028.496-7	Margarita del Carmen Lara Cortes	9.019.586-7
2	Claudia Alejandra Velasco Guerra	13.222.894-9	Génesis Yael Vargas Willmer	18.710.246-4
3	Juan José Jiménez Peralta	10.277.255-5	María José Iturriaga Rodríguez	18.141.599-1

Debe decir:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Karla Alejandra Arredondo Fritis	15.028.493-7	Margarita del Carmen Lara Cortes	9.019.586-7
2	Claudia Alejandra Velasco Guerra	13.222.894-9	Génesis Yael Vargas Willmer	18.710.246-4
3	Juan José Jiménez Peralta	10.277.255-5	María José Iturriaga Rodríguez	18.141.599-1

- 2º.- En lo demás, rija íntegramente la Resolución Exenta N° 52.
- 3º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda Isabel Riquelme, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
 INGENIERO COMERCIAL
 DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

BP/stc

TRANSCRITO A:

- Comité de Vivienda Isabel Riquelme.
- Depto. OOH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.